

cioso-Administrativa, remitase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 14 de marzo de 2011. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2424/2010.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 14 de marzo de 2011.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

RESOLUCIÓN de 14 de marzo de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada en el recurso núm. 2067/2010 y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 14 de marzo de 2011 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 14 DE MARZO DE 2011, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A. EN GRANADA EN EL RECURSO NÚM. 2067/2010, INTERPUESTO POR DON FRANCISCO ÁLAMO TOMILLERO, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 2067/2010, interpuesto por don Francisco Álamo Tomillero contra la Resolución de 11 de junio de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso-oposición de Facultativos Especialistas de Área en Anestesiología y Reanimación, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino, y contra Resolución de 30 de septiembre de 2010, de la misma Dirección General, por la que se desestima recurso potestativo de reposición interpuesto contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remitase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 14 de marzo de

2011. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2067/2010.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 14 de marzo de 2011.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

RESOLUCIÓN de 14 de marzo de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada en el recurso núm. 2398/2010 y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 14 de marzo de 2011 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 14 DE MARZO DE 2011, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A. EN GRANADA, EN EL RECURSO NÚM. 2398/2010, INTERPUESTO POR DON BRAULIO MANUEL AGUILAR UTRILLA, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 2398/2010, interpuesto por don Braulio Manuel Aguilar Utrilla contra la Resolución de 25 de mayo de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso-oposición de Técnicos de Función Administrativa, Gestión de Función Administrativa e Ingenieros Técnicos Industriales, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino, y contra Resolución de 20 de enero de 2011, de la misma Dirección General, por la que se desestima recurso potestativo de reposición formulado contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remitase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 14 de marzo de 2011. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2398/2010.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 14 de marzo de 2011.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 2 de marzo de 2011, por la que se aprueba el deslinde del monte público «Los Barranquitos».

Expte. MO/00020/2009.

Visto el expediente núm. MO/00020/2009 de deslinde del monte público «Los Barranquitos», código de la Junta de Andalucía GR-10077-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y sito en el término municipal de Castilléjar, provincia de Granada, resultan los siguientes

HECHOS

1. El expediente de deslinde del monte público «Los Barranquitos» surge ante la necesidad de determinar exactamente el perímetro exterior y los enclavados de dicho monte público.

2. Mediante Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de 2 de abril de 2009 se acordó el inicio del deslinde parcial administrativo de dicho monte, y habiéndose acordado que la operación de deslinde se realizase por el procedimiento ordinario, según recoge el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, se publica en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Castilléjar y Galera, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 103, de 1 de junio de 2009, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 101, de 29 de mayo de 2009.

3. Los trabajos materiales de deslinde de las líneas provisionales, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 20 de abril de 2010, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos y siendo asimismo publicado el citado extremo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 30, de 15 de febrero de 2010, en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 25, de 8 de febrero de 2010, y en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Castilléjar y Galera. Para ello se tomó como base de trabajo la descripción de linderos de las escrituras del monte objeto de deslinde.

4. Durante los meses de abril a agosto del año 2010 se realizaron las operaciones materiales de deslinde, colocando en el perímetro que forma el monte público que nos ocupa un total de 335 piquetes de deslinde en el perímetro exterior y 101 piquetes de deslinde adicionales en los enclavados del monte público, siendo el total de piquetes colocados de 436.

5. Se anunció el periodo de exposición pública y alegaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 178, de 16 de septiembre de 2010, y notificado a los interesados conocidos durante el plazo de 30 días, se recibieron las alegaciones oportunas. Con fecha 5 de enero de 2011 se emite el informe preceptivo por los Servicios Jurídicos Provinciales

de Granada, donde se manifiesta que «examinadas las alegaciones formuladas procede concluir la regularidad del procedimiento de deslinde».

6. Habida cuenta de que el emplazamiento de cada uno de los piquetes que determinan el perímetro del monte se describe con precisión en las actas de apeo y quedan fielmente representados en los planos y registros topográficos que obran en el expediente.

A los anteriores hechos les resulta de aplicación las siguientes

NORMAS

Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, Decreto 485/1962, de 22 de febrero, que aprueba el Reglamento de Montes, Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, y Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

A la vista de lo anterior, esta Consejería de Medio Ambiente

RESUELVE

1.º Aprobar el expediente de deslinde del monte público «Los Barranquitos», código de la Junta de Andalucía GR-10077-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y situado en el término municipal de Castilléjar, provincia de Granada, de acuerdo con las Actas, Planos e Informes Técnicos y Registro Topográfico que se incorpora en el Anexo.

2.º Que una vez aprobado este deslinde se proceda a su amojonamiento.

3.º Que estando inscrito el monte público en el Registro de la Propiedad de Huéscar con los siguientes datos registrales, linderos y cabida:

Datos registrales:

Monte Público	TOMO	LIBRO	FOLIO	FINCA	INSCRIPCIÓN
«Los Barranquitos»	880	96	57	8.164	2º

Linderos:

- Norte: Diversas porciones que la separan del río de Castilléjar, siendo aquellas conocidas por señores López, don Andrés Martínez, Prados de Moreno, Chispas, Paquita y Zambudio.

- Este: Finca que se adjudica a los señores Millán García y a su madre doña María García García. El citado lindero de levante constituye en línea recta la divisoria de las dos porciones en que la finca principal se dividió de norte a sur, a partir de Cerro Alto (punto norte) pasando por el Corral de Zambudio (punto medio) a terminar en el Cerro de la Crispula (punto sur).

- Sur: Cañada del Gallar y término de Galera.

- Oeste: Cañada del Gallar.

Superficie pública escriturada: 556,15 ha.

Una vez firme la aprobación del deslinde y en virtud del artículo 133 del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes, se proceda a la inmatriculación del monte o inscripción del deslinde en el Registro de la Propiedad, con cada uno de los piquetes del deslinde que se detallan en las correspondientes actas que obran en el